



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/2	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	26 de junio de 2020
Duración	Desde las 13:00 hasta las 14:15 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Pilar Monge Espada
Secretario	José María Sanmartín Torres

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
03076507G	Francisco Javier de Gregorio de Gregorio	SÍ
07514853V	Juan Vicente Rivera Martín-Andino	NO
03099775L	M ^a del Carmen Saez Díaz	SÍ
03093772L	Pilar Monge Espada	SÍ
03089542K	Roberto Gómez Monge	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA



Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Por Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se ha distribuido con la convocatoria.

No constando observación alguna, la Presidencia, conforme al artículo 91, párrafo 1º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, declara aprobada el acta de la sesión anterior con el siguiente resultado:

- votos en contra: 0
- abstenciones: 0
- votos a favor: el resto.

Expediente 35/2020. Planificación Presupuestaria

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por Presidencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el Plan presupuestario a medio plazo 2021-2023 elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

SEGUNDO. Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

Tras debate, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:



- abstenciones: 0
- votos en contra: 0
- votos a favor: el resto

Decisión que proceda sobre la renuncia al cargo de concejal presentada por Don Juan Vicente Rivera Martín-Andino.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Vista la renuncia al cargo de concejal presentada por D. Juan Vicente Rivera Martín-Andino, con decha de presentación del escrito de renuncia 11/03/2020 14:19, cargo que ejerce en la actualidad y del que tomó posesión en la sesión constitutiva de la Corporación, celebrada el día 15/06/2019 al haber sido proclamado electo con la candidatura presentada por el Partido Popular, y de conformidad con lo previsto en la legislación electoral y del régimen local, así como en la Instrucción de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales, de 10 de Julio de 2003, el Pleno por unanimidad acuerda:

Primero. Tomar conocimiento, para su efectividad, de la renuncia formulada por D. Juan Vicente Rivera Martín-Andino a su condición de concejal del Ayuntamiento de Centenera y a todos los demás cargos que ejerce, derivados de esta condición.

Segundo. Comunicar este acuerdo a la Junta Electoral Central para que expida la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato siguiente, que según los datos que obran en el Ayuntamiento es D. Pablo Gómez Ventosa, siguiente más votado, perteneciente a la lista electoral del Partido Popular en las elecciones locales del año 2019.



Aprobación, en su caso, del Proyecto de la primera fase de la rehabilitación del Palacio de los Ibarra.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Vista la documentación remitida por el Servicio de Cultura (108-TSF/VGA) para la realización de la obra de Restauración del Palacio Ibarra para Albergue Juvenil en Centenera, según informe de la Unidad Técnica de Cultura y del Servicio de Cultura al respecto, en aplicación de los puntos 1 y 2 del artículo 27 y artículo 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, y teniendo en cuenta la autorización EXP./CULT: 19.2062 del Servicio de Cultura de la Delegación provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por Presidencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO-. Aprobar el proyecto Restauración del Palacio Ibarra para Albergue Juvenil, primera fase, según redacción del arquitecto Germán Herranz López.

SEGUNDO-. Ajustarse, en la ejecución del proyecto, a los condicionantes señalados en la autorización del EXP./CULT: 19.2062 del Servicio de Cultura de la Delegación provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

TERCERO-. Asimismo, en virtud del punto 8 del artículo 27 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, una vez la intervención haya concluido, se deberá presentar, en el plazo de un mes, un informe suscrito por técnico competente.

Tras debate, el presente acuerdo se adopta por



unanimidad.

Aprobación, en su caso, del expediente para la operación de crédito en cuenta corriente para la financiación de la obra de Restauración del Palacio de los Ibarra para su adecuación como albergue juvenil.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Por Alcaldía se da cuenta al Pleno del expediente tramitado para la financiación de la obra de Restauración del Palacio de los Ibarra para su adecuación como albergue juvenil, obra subvencionada por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Igualmente se da cuenta de los contactos habidos con dicha Administración a fin de agilizar el cobro de la subvención y no tener que comprometer la tesorería municipal, y con la Diputación Provincial, que podría colaborar económicamente con dicho proyecto para evitar tensiones financieras a este Ayuntamiento. En este mismo sentido se da cuenta de la realización de la obra por fases, ajustándose a los plazos previstos por la subvención concedida, pero con la intención de conciliar las exigencias de las bases de la convocatoria de la citada subvención y la disponibilidad económica de esta Corporación.

Para la financiación de la obra, por Presidencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:
PRIMERO- Solicitar una operación de crédito en cuenta corriente para la financiación de la obra de Restauración del Palacio de los Ibarra para su adecuación como albergue juvenil, obra subvencionada por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con las siguientes características:

- Importe de la operación: 136.000,00 €.
- Plazo de la operación: 36 meses.
- Vida media de la operación: 19,57 meses.
- Tipo de interés: Fijo.
- Periodo de liquidación de intereses y amortización: Trimestral.
- Comisión de apertura: 0%.
- Comisión de estudio: 0%.
- Coste total máximo de la operación: 0,556%.



- TAE: 0,056%
- Intereses de demora: 2% por encima del interés vigente.

Tras debate, el acuerdo se adopta por unanimidad.

Aprobación, en su caso, de la Subvención para la ejecución de proyectos FEDER CLM 2014-2020 (Eficiencia energética)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Vista la publicación del Acuerdo del Pleno de Diputación de Guadalajara del día 27 de febrero de 2020 (B.O.P., 28-2-2020) sobre el PROGRAMA OPERATIVO FEDER CASTILLA-LA MANCHA 2014-2020, en el que están enmarcadas las CONVOCATORIAS DE EXPRESIONES DE INTERÉS DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, por Presidencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO-.Aprobar la adhesión inicial al “Convenio Marco de Colaboración entre la Diputación Provincial de Guadalajara y las Entidades Locales municipales para la participación en las convocatorias de expresiones de interés, en el marco del Programa Operativo Feder Castilla-La Mancha 2014-2020, aprobadas por Resolución de 04/02/2020, de la Dirección General de Transición Energética de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha”; asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.

Tras debate, el presente acuerdo se adopta por unanimidad.



B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía

A los efectos previstos en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, en relación con el artículo 22, 2º, letra A de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por Presidencia se da cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados hasta la fecha.

La Corporación queda enterada.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas

No hay.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE